



Exp. SGP-YO 2022/1591

DECRETO

La Asociación La Garrinada con NIF G-66325234 ha solicitado que le sea concedida una subvención para colaborar al financiar los gastos derivados de los conciertos por los jóvenes de La Garrinada 2022 dentro de la Fiesta Mayor de Verano 2022

La Concejalía de Juventud ha abierto expediente por el convenio de colaboración a subscribir con la Asociación La Garrinada y recoger los términos del convenio, con las razones de interés público que lo motivan, puesto que se apoya a las actividades juveniles y se trabaja para hacer crecer las iniciativas de la juventud del municipio.

Además, el apoyo a Iniciativas Juveniles es un proyecto específicamente recogido en el Plan Local de Juventud de Argentona, dentro de la línea de actuación "Cohesión social y fomento de la participación", y concretamente dentro lo programa "Cultura y expresión participativa". El objetivo estratégico del Plan Local dentro del cual se ubica este proyecto es el de incrementar que tomen parte de su entorno, que puedan vivir y participar haciéndolos corresponsables de las políticas locales de juventud. Si bien está claro que en este proyecto se trabajan de forma transversal otros muchos e importantes objetivos, competencias y valores.

Es por eso que este proyecto responde tanto a la necesidad de apoyar y preservar la tradición asociativa del municipio, específicamente al asociacionismo juvenil, como la de favorecer el nacimiento de nuevas iniciativas juveniles.

La Garrinada es un colectivo de Argentona formada por más de 20 jóvenes en edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, y son un referente juvenil en la comarca en cuanto a su capacidad de iniciativa, organización, apoderamiento, participación y creatividad, constituyendo una parte importante de los actos y el tejido cultural de la villa y la comarca.

Las principales actividades del colectivo Garrinada se focalizan alrededor de la programación, preparación, difusión y realización de los actos de Garrinada los días 4, 5 y 6 de agosto, en el marco de la fiesta mayor de verano de la villa. Y es que la fiesta se ha sostenido principalmente desde sus inicios gracias al trabajo voluntario y desinteresado de las diferentes jóvenes que han ido conformado la asamblea organizadora de cada edición, así como de una extensa red de colaboradores.

La Asociación la Garrinada actualmente es la única entidad sin ánimo de lucro en Argentona que da respuesta a unas necesidades de la juventud en el ámbito del ocio nocturno y cultural juvenil. Así mismo organiza y lleva a cabo por su cuenta y cargo exclusivo, en el marco de la Fiesta Mayor de nuestro Municipio, conciertos por Jóvenes del 4 al 6 de agosto de 2022.



De conformidad con el que dispone la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona aprobada por el Pleno Corporativo de fecha 7 de marzo de 2016 y que se considera aprobada definitivamente publicándose íntegramente en el BOPV en fecha 6 de junio de 2016 y viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

La Regidora de Juventud, el 25 de mayo de 2022, ha emitido memoria favorable.

La Técnica de Juventud, el 25 de mayo de 2022, ha emitido memoria técnica favorable y el 8 de junio de 2022 ha emitido memoria técnica complementaria para constatar que la partida 350-2313-48902 es la partida correcta para hacer frente a la subvención que se otorga.

El día 13 de junio de 2022 se ha emitido informe jurídico de la Jefa de Negociado de Servicios Personales y de Secretaría.

El día 1 de julio de 2022 se ha emitido informe favorable de Intervención.

Se ha incorporado al expediente el borrador del convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación La Garrinada y el Ayuntamiento de Argentona, para el año 2022.

Vista la Resolución 1977/2020, de 27 de noviembre de 2020, que modifica la resolución de 3 de agosto de 2020, de delegaciones de alcaldía a la Junta de Gobierno Local, y dado que la próxima sesión de Junta de Gobierno Local no será hasta el próximo 14 de julio, y teniendo en cuenta las fechas que nos encontramos, se considera indispensable la tramitación urgente de la aprobación del convenio y la concesión de la subvención, con el fin de poder facilitar las gestiones de los actos que se tienen que llevar a cabo, una vez firmada el convenio.

Visto lo que dispone el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público:

Artículo 10. Avocación.

1. Los órganos superiores podan avocar para sí mismos el conocimiento de uno o varios asuntos la resolución de los cuales corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto puede ser avocado únicamente por el órgano delegando.



2. En todo caso, la avocación se tiene que efectuar mediante un acuerdo motivado que se tiene que notificar a los interesados en el procedimiento, si hay, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no se puede interponer ningún recurso, a pesar de que se puede impugnar en el que, si se tercia, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Por todo esto y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, vengo a decretar el siguiente:

Primero.- Avocar puntualmente la competencia delegada a la JGL, según la Ley 40/2015, del 1 de octubre, Régimen Jurídica del Sector Público, arte. 10, relativa a la aprobación de convenios, por la aprobación del convenio colaboración a suscribir entre la Asociación La Garrinada y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2022.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Asociación La Garrinada y el Ayuntamiento de Argentona, por el año 2022, que se adjunta al expediente.

Tercero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa directa a la Asociación La Garrinada por un importe de 12.000 euros, dedicada a financiar los gastos derivados de los conciertos por la juventud por La Garrinada 2022.

Aprobar también el otorgamiento de una subvención en especies a la Asociación La Garrinada valorada en 2.500 euros, y además el Ayuntamiento apoyará y se hará responsable de las siguientes tareas y actuaciones:

- Montar el escenario y la carpa con el Certificado de solidez, no incluye la iluminación.
- Montaje y desmontaje de las instalaciones y de sus accesos para poder realizar los conciertos y actas con la seguridad según marca el Plan de Emergencia
- Proporcionar los contenedores necesarios y servicio de recogida de basura.
- Proporcionar el servicio de limpieza diaria del edificio de la escuela Argentona por los días 4,5 y 6 además de hacer la higiene necesaria.
- Proporcionar el Plan de Emergencia, extintores y carteles de salida de emergencia y señalización necesarios por la realización de los actos.
- Otras cosas que se deriven

El Ente municipal también facilitará, condicionado a su disponibilidad y siempre bajo la responsabilidad de la entidad organizadora, aquel material mueble y equipación técnica propia no recogido a las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Argentona.

Bono y la aportación, el Ayuntamiento no será en ningún caso responsable de los actos y será la asociación La Garrinada a quien corresponderá la plena responsabilidad como promotora privada de la actividad de acuerdo con legislación general y aun así de acuerdo con la normativa específica.

La Asociación La Garrinada, cuando realice las actuaciones previstas, las tendrá que comunicar previamente en el Ayuntamiento con antelación suficiente.



Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Asociación La Garrinada por importe de 12.000 euros a cargo de la partida 350-2313-48902 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que se otorga.

El pago de este importe se hará efectivo de la siguiente manera:

- Un único pago avanzado de 12.000 euros correspondiente al 100% de la subvención, una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes

Quinto.- Reconocer la obligación del pago avanzado por importe de 12.000 euros correspondiente al 100% de la subvención concedida a la Asociación La Garrinada, una vez aprobada y formalizada el convenio por ambas partes, y ordenar el pago.

Sexto.- Remitir a la Base de datos Nacional de Subvenciones la información sobre la convocatoria y concesión en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la LGS.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos, poniendo expresamente de manifiesto la necesidad de disponer de toda documentación pertinente por la actividad, y notificar al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad del Ayuntamiento.

Octavo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios de Transparencia a efectos de publicidad y transparencia, y dar cuenta de la resolución a la Junta de Gobierno Local.

Noveno.- Dar traslado a servicios territoriales a los efectos de garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias por el desarrollo de la actividad.

Lo manda y firma, la alcaldesa de Argentona, Georgina Sabadell Simó

Signatura de secretaría (arte. 3.2.h RD. 128/2018)